



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

Magistrada ponente

AL2096-2025

Radicación n.º 23001310500220220025101

Bogotá D. C., siete (7) de abril de dos mil veinticinco (2025).

Conforme las facultades legales y constitucionales y la autorización que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia otorgó en sesión ordinaria n.º 12 de 17 de abril de 2024, la presidenta de la misma asume la ponencia de la presente decisión.

A través de la Ley 1781 de 20 de mayo de 2016, el Congreso de la República modificó los artículos 15 y 16 de la Ley 270 de 1996 -Estatutaria de la Administración de Justicia-, normativa mediante la cual se crearon 4 Salas de Descongestión Laboral en la Corte Suprema de Justicia.

Igualmente, en Acuerdo 48 de 16 de noviembre de 2016, esta Corporación adoptó el reglamento de la Sala de Casación Laboral y en el título II artículo 21 y siguientes, determinó el funcionamiento de la Sala de Descongestión, para lo cual estableció el procedimiento a efectuar respecto de la remisión de procesos, selección de expedientes y condiciones de reparto.

Por su parte, a través de Acuerdo PCSJA17-10647 de 22 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la creación de dicha Sala de descongestión y su estructura.

En cumplimiento de lo anterior, y bajo los precisos criterios expuestos para el efecto, la suscrita magistrada ha seleccionado los siguientes procesos, a fin de que sean remitidos a la Sala Laboral de Descongestión de esta Corporación:

No.	FECHA DE ENTRADA PARA FALLO	RADICADO	RECURRENTES	OPOSITORES	Nº. CUADERNOS Y FOLIOS	CD's	ESAV	OBSERVACIONES
1	26/03/2025	23001310500220220025101	Benjamín Domingo Benedetti Gutiérrez	Itaú Corpbanca Colombia SA.	6 AD	N/A	12	Digital en Sistema de Gestión Documental Electrónica
2	26/03/2025	41001310500220190014201	José Orlando Urbina Torres	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)	3 (1-2) (1-33) (1-122)	4 CD	13	Híbrido en Sistema de Gestión Documental Electrónica
3	26/03/2025	54001310500420190007501	Yimmy Ardany Medrano García	Compañía de Servicios y Administración SA. (Serdán SA.) y otros.	10 AD	N/A	15	Digital en Sistema de Gestión Documental Electrónica
4	26/03/2025	11001310500820210039601	Nelson de Jesús Orozco Vásquez	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP.	4 AD	N/A	17	Digital en Sistema de Gestión Documental Electrónica
5	26/03/2025	08001310500920170020101	Mario Tercero de Jesús Infante Gómez	Fiduciaria La Previsora SA. como vocera del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional del pasivo Pensional y Prestacional de la Electricadora del Caribe SA.	30 AD	N/A	31	Digital en Sistema de Gestión Documental Electrónica
6	1/04/2025	76001310501020220020501	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía - Protección SA.	Martha Lucía Díaz Rojas y otro.	16 AD	N/A	14	Digital en Sistema de Gestión Documental Electrónica
7	1/04/2025	76001310500620220042701	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)	Gloria Amparo Campo Aguilar	7 AD	N/A	12	Digital en Sistema de Gestión Documental Electrónica

8	1/04/2025	05001310500420160106901	Positiva Compañía de Seguros SA.	Maria Laura Arteaga Berrio y Carlos Enrique Taborda Cañas	4 AD	N/A	18	Digital en Sistema de Gestión Documental Electrónica
9	4/04/2025	17001310500220200006501	Guillermina Henao Ramírez y otros	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)	4 AD	N/A	12	Digital en Sistema de Gestión Documental Electrónica
10	4/04/2025	76001310501720170031401	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía Protección SA.	Ana Carmela Fernández Martínez y otro.	5 AD	N/A	13	Digital en Sistema de Gestión Documental Electrónica

De otro lado, comoquiera que mediante Acuerdo 051 de 22 de mayo de 2020, esta Corporación implementó el uso de las herramientas tecnológicas para tramitar los asuntos de su competencia, y que a través del artículo 2.º de la Ley 2213 de 2022¹, el Gobierno Nacional autorizó su uso en la gestión y trámite judicial a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, se dispone que el presente auto, sea publicado para consulta en el Ecosistema Digital Acciones Virtuales – ESAV y en la página web de la Corte (<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-estados/>)

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

¹ Por medio de la cual se estableció la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptaron medidas para su implementación en las actuaciones judiciales.

Firmado electrónicamente por:



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA
Magistrada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: AB60142F5B4E22BA193993A5411FC7E8A5C5AAE571121E13B7DC6BF3679D212A

Documento generado en 2025-04-07